



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2020

000086

**Por la cual se modifica la Resolución 000469 del 30 de diciembre de 2019
"Por la cual se fija el valor de las tarifas el servicio Público de
Adecuación de Tierras de Gran Escala de ROLDANILLO, LA UNION,
TORO – RUT, para la vigencia 2020" y se dictan otras disposiciones.**

EI MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, los artículos 256, 257 y 258 de la Ley 1955 de 2019, el numeral 22 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política dispone que los ministros son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y que les corresponde, bajo la dirección del presidente de la República, formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, dispone que corresponde a los ministerios, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales, *"Cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto."*

Que el numeral 22 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, dispone que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, además de las funciones señaladas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, cumplirá, entre otras, *"Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de sus objetivos."*

Que el artículo 256 de la Ley 1955 de 2019, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2028-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, modificó el artículo 3 de la Ley 41 de 1993, el cual dispone: *" que el servicio público de adecuación de tierras (ADT) comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 000469 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se fija el valor de las tarifas el servicio Público de Adecuación de Tierras de Gran Escala de ROLDANILLO, LA UNION, TORO – RUT, para la vigencia 2020" y se dictan otras disposiciones"

protección contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria. Esto último de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) sobre costos del artículo "Sistema y método para la determinación de las tarifas".

Que el artículo 257 de la Ley 1955 de 2019, adiciona el artículo 16A a la Ley 41 de 1993, ordenando crear la tasa del servicio público de Adecuación de Tierras para recuperar los costos asociados a su prestación que se constituyen como la base gravable para la liquidación. Estos costos se determinarán, a través del sistema y método tarifario establecido en la citada Ley 1955 de 2019 y estableció que "La entidad pública propietaria del distrito que preste el servidor público de ADT, será sujeto activo de la tasa del Servicio Público de Adecuación de Tierras y todo usuario de los Distritos de Adecuación de Tierras será sujeto pasivo."

Que el artículo 258 de la Ley 1955 de 2019, que adiciona el artículo 16B a la Ley 41 de 1993, establece que: "El sistema y método para la fijación de las tarifas que se cobrarán como recuperación de los costos asociados a la prestación del servicio público de adecuación de tierras, es el siguiente:

1. "Sistema: Para la definición de los costos sobre cuya base haya de calcularse la tarifa de adecuación de tierras, se aplicará el siguiente sistema:

a) *Tarifa Fija: se calcula a partir de la sumatoria de los costos de administración 0y de la proporción de los costos de operación y conservación que establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dividida sobre el área del distrito de Adecuación de Tierras. Para establecer el valor que le corresponde pagar a cada usuario por concepto de esta tarifa, se multiplica por el área beneficiada de cada predio.*

b) *Tarifa Volumétrica o de aprovechamiento: se calcula a partir de la sumatoria de la proporción de los costos de operación y conservación, más el costo por utilización de aguas que el distrito de Adecuación de Tierras cancela a la autoridad ambiental competente, dividida por el volumen de agua anual derivado en bocatoma. Para establecer el valor que le corresponde pagar a cada usuario por concepto de esta tarifa, se multiplica por el volumen del agua entregado a cada usuario.*

c) *Tarifa por prestación de actividades para mejorar la productividad agropecuaria: se calcula a partir de la sumatoria de los costos fijos y variables de las actividades complementarias para mejorar la productividad agropecuaria, dividido entre el número de beneficiados por dichas actividades. Esta tarifa se cobrará únicamente a los usuarios del distrito de Adecuación de Tierras que soliciten al prestador del servicio público la prestación de dichas actividades.*

d) *Tarifa para reposición de maquinaria: se calcula a partir del valor anual de depreciación de la maquinaria, dividido sobre el área total del distrito de*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 000469 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se fija el valor de las tarifas el servicio Público de Adecuación de Tierras de Gran Escala de ROLDANILLO, LA UNION, TORO – RUT, para la vigencia 2020" y se dictan otras disposiciones"

Adecuación de Tierras. Para establecer el valor que le corresponde pagar a cada usuario por concepto de esta tarifa, se multiplica por el área de cada predio".

Para el cálculo de las tarifas se utilizará:

i) El presupuesto anual de costos asociados a la prestación del servicio público de adecuación de tierras, elaborado por el prestador del servicio público.

ii) El registro general de usuarios actualizado.

iii) El plan de adecuación de tierras proyectado

2. Método: Definición de los costos asociados a la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras, sobre cuya base se hará la fijación del monto tarifario de la tasa del servicio público:

a) Costos de administración del distrito. Comprenden la remuneración del personal administrativo, costos generales, costos de facturación, arriendos, vigilancia, servicios públicos, seguros, impuestos y costos no operacionales relacionados con la administración del respectivo distrito.

b. Costos de Operación del distrito. Comprenden la remuneración del personal operativo, energía eléctrica para bombeo, costos de operación y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo, y movilización del personal de operación del distrito.

c) Costos de conservación. Comprenden la remuneración del personal de conservación y los costos de la conservación, limpieza, reparación y reposición de infraestructura y equipos del distrito.

d) Costos de actividades complementarias para mejorar la productividad agropecuaria. Comprenden los costos asociados al fortalecimiento organizacional y extensión agropecuaria; promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua en el riego; apoyo a la producción agropecuaria; investigación, innovación, transferencia tecnológica y transformación; comercialización; manejo eficiente del agua y suelo; aprovechamiento de los materiales resultantes del mantenimiento y conservación del distrito de adecuación de tierras.

e) Costo de la Tasa por Utilización de Aguas (TUA). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 o las disposiciones que hagan sus veces. Se calcula a partir del volumen de agua medido que se utiliza para la prestación del servicio de riego a los usuarios del Distrito de riego.

f) Costos de Reposición de Maquinaria. Son los costos en que se incurre para reemplazar la maquinaria del distrito destinada para la prestación del servicio público de adecuación de tierras a los usuarios, una vez haya cumplido su vida útil".

Que el parágrafo 2 del del artículo 258 de la Ley 1955 de 2019, que adiciona el artículo 16 B a la Ley 41 de 1993, indica que "El valor a pagar por el

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 000469 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se fija el valor de las tarifas el servicio Público de Adecuación de Tierras de Gran Escala de ROLDANILLO, LA UNION, TORO – RUT, para la vigencia 2020" y se dictan otras disposiciones"

administrador del Distrito de Adecuación de Tierras por concepto de la Tasa por Utilización de Aguas (TUA) será con cargo a cada usuario del servicio y debe calcularse proporcionalmente al área beneficiada de cada uno por el servicio prestado."

Que mediante Resolución 0865 del 16 de diciembre de 2019, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el presupuesto ordinario de administración, operación y conservación para el año 2020, del Distrito de adecuación de Tierras de gran escala de Roldanillo, la Unión, Toro-RUT, administrado por la asociación de usuario ASORUT.

Que el artículo 227 de la Ley 1955 de 2019 dispone que "La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural" y que este subsidio tendrá vigencia a partir del 1 de enero del año 2019.

Que el artículo 125 de la Ley 2008 de 2019 dispone que "La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego y demás esquemas de obtención de agua, tales como pozos profundos, por gravedad o aspersion, que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural" y que este subsidio tendrá vigencia a partir del 1 de enero del año 2020.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo previsto en los artículos 256, 257 y 258 de la Ley 1955 de 2019 y el numeral 22 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013 expidió la Resolución No 000469 del 30 de diciembre del año 2019, "Por la cual se fija el valor de las tarifas el servicio Público de Adecuación de Tierras de Gran Escala de ROLDANILLO, LA UNION, TORO – RUT, para la vigencia 2020"

Que el artículo primero de la citada Resolución fijó el valor de las tarifas del servicio público de adecuación de tierras del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de ROLDANILLO, LA UNION, TORO - RUT, para la vigencia 2020 así:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 000469 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se fija el valor de las tarifas el servicio Público de Adecuación de Tierras de Gran Escala de ROLDANILLO, LA UNION, TORO – RUT, para la vigencia 2020" y se dictan otras disposiciones"

VALOR DE LAS TARIFAS			
Zona /Tipo Tarifa	Tarifas	Unidad	Periodicidad
ZONA 1			
TARIFA FIJA	156.406,00	\$/Ha	Anual
TARIFA VOLUMETRICA	84.00	\$/m3	Según Consumo
TRME	15.147,0	\$/Ha	Anual
ZONA 2			
TARIFA FIJA	346.185,64	\$/Ha	Anual
TARIFA VOLUMETRICA	83,4	\$/m3	Según Consumo
TRME	15.147,00	\$/Ha	Anual

Que la Resolución No. 000469 del 30 de diciembre de 2019 se publicó en la página de la Entidad el 30 de diciembre de 2019.

Que mediante radicado No 20203130027202 de fecha 06 de febrero de 2020, la Asociación de Usuarios de ASORUT indicó que en la Resolución No 000469 de 30 de diciembre de 2019, "las tarifas que están ahí relacionadas son las tarifas sin subsidio y es importante recordar que nuestro distrito de riego cuenta con el subsidio de energía el cual ya está aprobado e incluido en el plan nacional de desarrollo consagrado en la LEY 1955 del 2019". En ese sentido no se contempló el Subsidio de Energía eléctrica, establecido en el artículo 227 de la Ley 1955 de 2019, del que es beneficiario el Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de ROLDANILLO, LA UNION, TORO – RUT.

Que el Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de Roldanillo, la Unión, Toro –Rut, es beneficiario del subsidio teniendo en cuenta que es un distrito de riego que cuenta con 5 estaciones de bombeo que requieren energía eléctrica, administrado por la Asociación de Usuarios ASORUT, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución 059 de 2001 y cuya facturación por concepto del servicio público es generada con cargo a la Asociación de Usuarios del distrito, quien es la responsable de la administración, operación y conservación del distrito.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 000469 del 30 de diciembre de 2019, en el sentido de ajustar la tarifa del servicio público de Adecuación de Tierras Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de ROLDANILLO, LA UNION, TORO – RUT aplicando el subsidio de energía a que hacen referencia los artículos 227 de la Ley 1955 de 2019 y 125 de la Ley 2008 de 2019.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 000469 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se fija el valor de las tarifas el servicio Público de Adecuación de Tierras de Gran Escala de ROLDANILLO, LA UNION, TORO – RUT, para la vigencia 2020" y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 000469 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se fija el valor de las tarifas el servicio Público de Adecuación de Tierras de Gran Escala de ROLDANILLO, LA UNION, TORO – RUT, para la vigencia 2020" el cual quedará así:

Artículo 1. Fijar las tarifas fijas, volumétrica y de reposición de maquinaria y equipo (TRME) para la vigencia 2020, estratificadas por zonas y calculadas con subsidio, para los usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de ROLDANILLO, LA UNIÓN, TORO – RUT, así:

VALOR DE LAS TARIFAS			
Zona /Tipo Tarifa	Tarifas	Unidad	Periodicidad
ZONA 1			
TARIFA FIJA	156.406	\$/Ha	Anual
TARIFA VOLUMETRICA	75	\$/m3	Según Consumo
TRME	15.147	\$/Ha	Anual
ZONA 2			
TARIFA FIJA	326.337	\$/Ha	Anual
TARIFA VOLUMETRICA	74	\$/m3	Según Consumo
TRME	15.147	\$/Ha	Anual

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor de las tarifas establecidas en la presente resolución será de obligatorio cumplimiento por parte del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de ROLDANILLO, LA UNIÓN, TORO – RUT administrado por la Asociación de Usuarios de "ASORUT" durante la vigencia 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de ROLDANILLO, LA UNION, TORO – RUT – "ASORUT", informando que contra la presente no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución o trámite, conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Las tarifas establecidas el artículo primero de la presente resolución, se aplicarán para la facturación de la vigencia 2020.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 000469 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se fija el valor de las tarifas el servicio Público de Adecuación de Tierras de Gran Escala de ROLDANILLO, LA UNION, TORO – RUT, para la vigencia 2020" y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica el artículo 1 de la Resolución 000469 del 30 de diciembre de 2019. Las demás disposiciones continúan sin modificación.

Dada en Bogotá a los _____ días del mes de marzo de 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 ABR. 2020



RODOLFO ZEA NAVARRO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Elaboró: Angela Lucia Forero, Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo
Sindy Tatiana García, Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo
Revisó: Tatiana Escovar Fadul, Directora de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo
Giovanny Pérez Ceballos, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Javier Pérez Burgos, Viceministro de Desarrollo Rural 